

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 09 JUN 2023

Proceso No. 11001400305020190105500

Se DECLARA DESIERTO el recurso de alzada formulado por la apoderada de la parte pasiva, como quiera que la apelante dentro del término concedido no sustentó el recurso en debida forma.

Ahora bien, se RECHAZA de plano la solicitud de adición de la sentencia proferida en audiencia del pasado primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023) por extemporánea, como quiera que la oportunidad para presentar dicha solicitud debió realizarse en la misma audiencia, pues la misma se notificó en estrados y la apoderada estuvo presente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 044 de hoy 13 JUN 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.